PARABRISAS EXCLUSIVO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. DENOMINACION: "PARABRISAS EXCLUSIVO S.A.S."

\$ 50 533771 Ene. 28

PAISAJE LAGO SA

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 19 de julio del año 2024 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PAISAJE LAGO" S.A., cuyos socios son Luciano Bella, argentino, mayor de edad, nacido el 19.06.1978 D.N.I. N° 26.609.248, CUIT 20-26609248-3, de estado civil casado, con domicilio en calle Fiambalá 557 de Roldan, Provincia de Santa Fe, y Diego Feser, argentino, nacido el 13.03.1975, D.N.I. N° 24.322.504 CUIT 20-24322504-4, de estado civil casado, con domicilio en calle Córdoba 1654 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas, fideicomisos y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 Inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad; b) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles propios urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles propios que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, administración de consorcios, constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, si intervenir en fideicomisos financieros, y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la ley provincial 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por Trescientas Mil (300.000) acciones nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Presidente y Director Titular a Diego Feser, argentino, mayor de edad, nacido el 13/03/1975, D.N.I. N° 24.322.504, de profesión abogado, de estado civil casado, y con domicilio en calle Córdoba 1654 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe e; y como Director Suplente a Luciano Bella, argentino, mayor de edad, nacido el 19/06/1978, D.N.I. N° 26.609.248, de profesión arquitecto, de estado civil casado, con domicilio en calle Fiambalá 557 de la dudad de Roldan, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueran designados y fijaron domicilio especial en la sede de la sociedad. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 Piso 4 B, de la ciudad de Rosado, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RONEX S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la sociedad RONEX S.A. por asamblea de fecha 17 de julio de 2024 resolvió lo siguiente: Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 3: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades:

- Compra, venta, alquiler, importación y exportación de productos de señalización móvil vial, paneles de mensaje variable móviles, tarjetas inteligentes, equipos para control de tráfico, vehículos e instrumental requeridos para mantenimiento y seguridad vial, demarcación horizontal, material electromecánico e instrumental de señalización móvil vial aplicable al uso de energías alternativas (baterías, paneles solares, etc.). Representación de sistemas y equipos para control de tráfico y sistemas integrados de gestión de tráfico. Servicios horizontales, verticales y de semáforos y operaciones de tráfico.
- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles propias. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, excepto las operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la Ley 19.550.

Quedan excluidas de este objeto la intermediación en la compra venta de inmuebles de terceros y las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154.

- Participar en Sociedades legalmente constituidas mediante la adquisición de sus títulos accionarios.

- Prestación de servicios de asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis e interpretación de datos; realización de estudios de mercado; estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas; estudio de factibilidad en proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.

Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

- Actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios a los indicados en el objeto social, establecer sucursales.

En cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 100 533722 Ene. 28

RAPOSO MECANIZADOS SRL

CONTRATO

A efectos de Su inscripción en el Registro Publico de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 11/12/2024 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: el Sr. Raposo Juan Ariel, argentino, D.N.I. 30.686.617, CUIT 24-30686617-2, de profesión comerciante, nacido el 09 de febrero de 1984, estado civil soltero, con domicilio en calle Arévalo N° 7183, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el Sr. Raposo Leonel Andrés, argentino, D.N.I 28.199.346, CUIT 20-28199346-29 de profesión comerciante, nacido el 13 de junio de 1980, de estado civil soltero, domiciliado en Matheu N° 1009, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "RAPOSO MECANIZADOS SRL"

Domicilio: Arévalo N° 7183 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, venta, exportación, comercialización, representación, consignación y distribución de productos metálicos de tornería y/o matricería. Compra, importación, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de máquinas, utensilios, herramientas e insumos necesarios para

realizar la fabricación de los productos metálicos de tornería matricería.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 9.700.000 (Pesos Dos Millones Setecientos Mil dividido en 1000 (mil) cuotas de \$2.700 (Pesos Dos Mil Setecientos) cada una.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: el 30 de junio (30/06) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 11/12/2024 se resuelve designar como gerente al Sr. Raposo Juan Ariel.

\$ 100 533717 Ene. 28

ROSARIO DUAL S.A.

ESTATUTO

Con fecha 10 de octubre de 2024, según el Acta de Asamblea N° 251 ROSARIO DUAL S.A. por asamblea General Ordinaria, unánime, se renueva el Directorio y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Vidosevich, Ladislao Andrés, Vice-Presidente a la Sra. Vidosevich, Milena Tatiana y como Director Suplente al Sr. Di Paolo, Alejandro Martín.

\$ 50 533772 Ene. 28

SLIDE TOWERS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SLIDE TOWERS S.A. s/Directorio" (Expte. N° 536-1/2024) y de acuerdo con el Acta de Asamblea nro. 46 de fecha 13 de febrero de 2023, que designa el nuevo directorio, cuyos cargos se distribuyeron conforme acta de Directorio nro. 178 correspondiente a la sesión celebrada el 13 de marzo de 2023, el Directorio de la Sociedad "SLIDE TOWERS S.A." ha quedado constituido por el término de tres ejercicios de la siguiente manera: Directora titular: MARCELA ESTER ATIENZA, D.N.I. N° 10.410.159, nacida el 12 de octubre de 1951; casada, argentina, empresaria y contadora pública, domiciliada en calle Morrison 7995 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-10410159-9. No se ha elegido director suplente alguno conforme habilita el estatuto. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Rosario, 26 de diciembre de 2024.

SKYCREAM S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ se hace saber por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder que, en autos caratulados: SKYCREAM S.R.L. s/ Transferencia De Cuotas Por Sucesión De Infantino, Sergio Alejandro CUIJ 21-05540265-2 los que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto el Decreto que dice: ROSARIO, 02 de Septiembre de 2024 Denuncie datos completos de los nuevos socios. Acompañe certificado del libre Inhibición del causante. Acompañe informe del Registro de Procesos Universales sobre el estado concursal de las nuevas socias y declaración jurada de Persona Políticamente Expuesta.. Acompañe la Publicación de Ley. Córrase vista a la A.P.I. Acompañe declaración jurada denunciando al Beneficiario final de la Sociedad con firma certificada. Presente declaración jurada de Sujeto Obligado UIF (Ley 25, 246 Art. 20) de la Sociedad con firma certificada del representante legal y de los socios, gerentes, síndicos y/o apoderados con firma certificada. A los fines de la inscripción se deberá acreditar la existencia y veracidad del domicilio donde se fija la sede social, mediante alguno de los siguientes medios: a) constatación notarial, b) comprobante de servicios, tasa o impuesto a nombre de la sociedad, socio o administrador e) título de propiedad o contrato (con firmas certificadas) de alquiler o de leasing del inmueble de la sede social, y un servicio prestado efectivamente en el lugar o impuesto d) habilitación municipal, o autorización equivalente si la actividad de la peticionante se lleva a cabo en el mismo domicilio. Atento el carácter de este Registro de Sujeto Obligado ante la UIF (Art. 20 Inc. 6 Ley 25.246) denuncie domicilio electrónico de la sociedad, y de los socios (Arts. 21, 21 bis y ccs Ley 25246). Fdo. DR. GUILLERMO ROGELIO CORONEL Secretario. Asimismo según Oficio Nº 486 de fecha 26 de Agosto de 2024 ordenado en los autos caratulados: "INFANTINO SERGIO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN" CUIJ 21-02938691-6 que se tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial 16a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. - Juez- Secretaría de la Dra. MARIA SOL SEDITA, se ha dispuesto dirigir a UD el presente Oficio a los fines de a los fines de que TRANSFIERAN las SEIS MIL QUINIENTAS (6500) cuotas sociales que poseía el causante SERGIO ALEJANDRO INFANTINO (DNI 20.674.740) en la empresa "SKYCREAM S.R.L." CUIT 30-63351691-6 (cuyo contrato social e instrumento adicional fue inscripto en el RPC de Rosario el 23/04/1992, en Contratos al Tomo 143, Folio 4966 Nº 502 y modificación inscripta en el mencionado Registro el 16/06/1992 en Contratos al Tomo 143, Folio 8319, Nº 815), a las herederas declaradas en autos mediante Resolución de Declaratoria de Herederos Nº 1247 de fecha 29/11/2021: MICAELA INFANTINO MIR (DNI N° 37572.371) y ABRIL INFANTINO MIR (DNI N° 47.036.351) en partes iguales, es decir que se transfieren 3250 cuotas sociales de SKYCREAM S.R.L. a favor de MICAELA INFANTINO MIR (DNI N° 37.572.371), argentina, soltera, nacida el 01 de Mayo de 1994 con domicilio en Montevideo N° 1430 PISO 30 de Rosario, Santa Fe y 3250 cuotas sociales de SKYCREAM S.R.L. a favor de ABRIL INFANTINO MIR (DNI N° 47.036.351), argentina, soltera, con domicilio en Corrientes N° 2159 Piso 6º depto 7 de Rosario Santa Fe. Se hace constar que la Declaratoria de Herederos fue dictada el día: 29 de Noviembre de 2021, mediante auto № 1247 F° 137 TOMO 76 y en su parte pertinente expresa: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... "RESUELVO: Declarar, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de SERGIO ALEJANDRO INFANTINO (DNI N° 20.674.740) le sucede en calidad de únicos y universales herederos, sus hijas MICAELA (DNI N° 37.572.371) y ABRIL (DNI N° 47.036.351), ambas de apellido INFANTINO y MIR. Téngaselos en posesión de los bienes de la herencia que no estuvieren en poder de terceros. Cése la intervención Fiscal si por otro motivo no fuere menester. Notifíquese la presente a Fiscalía y a Defensoría. Fecho, ofíciese a los fines preceptuados por la Ley 8.744. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARÍA SOL SEDITA (Secretaria) DR. PEDRO A. BOASSO (Juez). Rosario,26 de Diciembre de 2024.

SANTA FE PINTURAS S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "SANTA FE PINTURAS S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", Expediente N° 2277 Año 2.024, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Edgardo Humberto ZIN, D.N.I. N° 20.180.925, argentino, nacido el 20 de marzo de 1.968, domiciliado en calle Belgrano N° 3751 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y la Señora Silvina Daniela ZIN, D.N.I. N° 28.578.453, argentina, nacida el 9 de junio de 1.98 1, domiciliada en calle Martín Zapata N° 3280 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 29 (veintinueve) de noviembre del año 2.024, han resuelto lo siguiente:

SANTA FE PINTURAS S.R.L.

\$ 200 533843 Ene. 28

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Contrato: 29 de noviembre 2.024.-

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a contar desde la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Señora Silvina Daniela ZIN y del Señor Edgardo Humberto ZIN; en forma individual e indistinta, a quienes se los designa gerentes y ejercerán el cargo por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el Artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63. Les queda expresamente prohibido a los socios, en forma individual o conjunta comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad SANTA FE, 19 de diciembre 2.024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 300 533670 Ene. 28

SOLUCIONES METALURGICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la modificación de la sede social de "SOLUCIONES METALURGICAS S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

- 1.- Modificación de la sede social: De acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del contrato social, se establece por unanimidad fijar la sede social en calle Iriondo 1048 Piso 3 Dpto. 4 de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 1.- Fecha del instrumento: 23 días del mes de octubre de 2024.

\$ 50 533739 Ene. 28

SEDONA SRL

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en fecha 30 de octubre de 2024, en el domicilio de calle Rueda 286 de la ciudad de Rosario, el Sr Agustín Folch, DNI Nº 45.057.351, CUIT 20-45057351-6-9, de apellido materno Massa, nacido el 23 de julio de 2003, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en Av. Cándido Carballo 230 Torre V Piso 7 Depto A de Rosario, socio Gerente de la entidad nominada SEDONA SRL (Inscripta en el Registro Público al Tomo 175, Folio 6725 Nº 12115 en fecha 26 de agosto de 2024) ha cedido vendido y transferido 800 cuotas sociales, cada una con una valor de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) que totalizan un capital de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), y de la siguiente forma: CUATROCIENTAS CUOTAS (400) a su valor de DIEZ MIL (\$10.000) al SR. MAXIMO FOLCH, DNI Nº 44.919.000, cuit 23-44919000-9, nacido el 23 de julio de 2003, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en Av. Cándido Carballo 230 Torre V Piso 7 Depto A de Rosario, Y CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales a su valor de DIEZ MIL (\$10.000) al Sr JUAN IGNACIO FOLCH, DNI Nº 43.007.651, CUIT Nº 20-43007651-6, nacido el 15 de diciembre de 2000, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en calle Av. Cándido Carballo 230 Torre V Piso 7 Dpto A de Rosario. El Sr Agustín Folch renuncia a su cargo de Gerente y en consecuencia los socios acuerdan designar GERENTE AL SR MAXIMO FOLCH, quien acepto el cargo. En consecuencia la CLAUSULA CUARTA SE REFORMA, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: ... El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) representado por 240 cuotas de diez mil pesos (\$10.000) cada una de ellas. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siquiente forma: Máximo Folch, suscribe la suma de pesos \$1.200.000 mil representado en 1200 cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una. Y Juan Ignacio Folch suscribe la suma de pesos 1.200.000 mil representado en 1200 cuotas de pesos diez mil (\$10.000). Dicho capital se encuentra totalmente integrado.

SUAVEG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SUAVEG S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 2266, año 2024- de trámite por ante el Registro Público se hace saber: Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Noviembre de 2024 de "SUAVEG" S.A. se resolvió lo siguiente:

Elegir por un período de 2 (dos) ejercicios al siguiente Directorio:

Presidente: CAMILO MARTIN CRESPO, D.N.I. N° 29.142.157, CUIT 20-29142157-2 argentino, empresario, casado, nacido el 16/02/1981 domiciliado en San Martín $1660~5^{\circ}$ D de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: MARIA GISELA CRESPO, D.N.I. N° 26.276.942, CUIT 27-26276942-41 argentina, abogada, casada, nacida el 02/04/1977, domiciliada en calle Rivadavia 453 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Directora Titular: MARIA LORENA CRESPO, D.N.I. N° 26.276.912, CUIT 27-26276912-2, argentina, ingeniera agrónoma, casada, nacida el 02/11/1974, domiciliada en Country Aires del Llano Barrio 2 Manzana 7 Lote 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: OSCAR ANTONIO RAYMUNDO CRESPO, D.N.I. N° 6.246.946, CUIT 20-06246946-4, argentino, empresario, divorciado, nacido el 23/01/1943, domiciliada en calle San Martín 1660 PB B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024.

\$ 100 533714 Ene. 28

TRIAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 2022 a sociedad designó al actual Directorio, distribuyéndose los cargos y fijándose domicilio especial en San Martín 2850 de Rosario según acta de directorio de igual fecha, con una duración de tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: MARÍA JOSÉ ARMELLINI, D.N.I. N° 27.978.760, nacida el 11 de mayo de 1980; casada, argentina, empresaria, domiciliada en calle

España 508 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT 27-27978760-4; Vicepresidente: LUCAS MATÍAS ARMELLINI, D.N.I. № 25.925.650, nacido el 27 de mayo de 1977; casado, argentino, empresario, domiciliado en Cándido López 1394 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-25925650-0; y Directora Suplente MARÍA DE LOS ÁNGELES ARMELLINI, D.N.I. № 30.026.069, nacida el 26 de enero de 1983, casada, argentina, empresaria, domiciliada en calle Cavalli 408 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires., CUIT 27-30026069-7. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, 26 de diciembre de 2024.

\$ 100 533829 Ene. 28		
	 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

TERCERA EDAD S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto así en los autos caratulados: "TERCERA EDAD S.R.L. s/ RECONDUCCION POR 3 AÑOS 1 TR \$2.362. CUIJ 21-05539052-2, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Mayo de 2024, entre el señor ROBERTO OSCAR NIELL, D.N.I. N° 12.522.480, C.U.I.T. N° 20-12522480-7, de apellido materno Poudes, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 16 de agosto de 1956, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Stella Maris Zárate, y con domicilio en calle Mar del Plata N° 463 Bis de la ciudad de Rosario (S.F.) y JORGE ALBERTO NIELL, D.N.I. N° 11.12-6.2206, C.U.I.T. N° 20-11126206-4, de apellido materno Poudes, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 21 de febrero de 1954, de profesión comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Adriana Navarro, y con domicilio en calle Del Valle Iberlucea Sur N° 421 de la ciudad de Rosario, (S.F.), ambos hábiles para contratar convienen proceder en el presente la reactivación y trascripción de texto ordenado de la sociedad que girará bajo el nombre de "TERCERA EDAD S.R.L., que venciera el 27 de mayo de 2024.

- 1) Se declara reactivada la Sociedad de Responsabilidad Limitada TERCERA EDAD S.R.L.". la que será continuadora a la del mismo nombre y que fuera inscripta en Contratos el 29/10/97 al T. 148, F. 14144, N° 1773 y sus posteriores inscripciones de Reconducción en Contratos al T. 153, F. 13699 y N° 1472 de fecha 19/11/02. "Cesión de Cuotas Sociales" en Contratos al T. 150, F. 10552 y N° 1215 de fecha 23/07/99, "Cesión de Cuotas Sociales- Modificación de la Gerencia" en Contratos al T. 153, F. 1047, N° 110 de fecha 04/02/02. "Reconducción y Aumento de Capital Social" en Contratos al T. 159, F. 9495, N° 723 de fecha 02/05/08, "Cesión de Cuotas Sociales. Modificación de la Cláusula Sexta y Séptima. Designación de Gerentes" en Contratos al T. 1625 F. 50845 N° 336 de fecha 10/03/11; Reconducción y Aumento de Capital" inscripta en Contratos al T. 164 F. 11750 Nº 749 de fecha 27/05/2013; Prórroga y Acta Acuerdo" inscripto en Contratos al T. 169 F. 1764 Nº 414 de fecha 15/03/2018 y "Prórroga y Acta Acuerdo" inscripto en Contratos al Tº 174 F. 4191 Nº 779 de fecha 13/04/2023.
- 2) Domicilio social: 3 de Febrero N° 280 de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.
- 3) Duración: tres (3) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación.

- 4) Objeto: la explotación de un Geriátrico, de acuerdo a las normativas que rigen para su funcionamiento en los distintos Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales.
- 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Ciento Cincuenta Mil (\$350.000), dividido en Trescientos Cincuenta Mil (350.000) cuotas sociales de capital, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, el cual se suscribe y se integra por los socios en su totalidad conforme a lo acordado oportunamente, conforme el siguiente detalle: El socio ROBERTO OSCAR NIELL suscribe ciento setenta y cinco mil (175.000) cuotas sociales de capital, o sea Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), que se encuentran integradas dentro del capital original. El socio JORGE ALBERTO NIELL suscribe ciento setenta y cinco mil (175.000) cuotas sociales de capital, o sea Pesos ciento setenta cinco mil (\$175.000), que se encuentran integradas dentro del del capital original.
- 6) Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección estará a cargo de uno/a o más gerentes socios o no, los que actuarán en forma indistinta y que deberán ser designados con el consentimiento unánime de los socios.
- 7) Fiscalización: a cargo de ambos socios.
- 8) Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año. ACTA ACUERDO: DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se resuelve por decisión unánime de los socios designar como gerentes a la Srta. ESTEFANIA BELEN NIELL, DNI: 31.280.664, de apellido materno Navarro, CUIT N° 27-31280664-4, argentina, mayor de edad., nacida en Rosario el 12 de diciembre de 1984, de profesión contadora, soltera, y con domicilio en calle Iberlucea Sur N° 421 de la ciudad de Rosario (S.F.) y la Srta. JULIANA CINTIA NIELL, DNI: 35.450.045, CUIT N° 27-35450045-6. de apellido materno Navarro, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 11 de Mayo de 1990, de profesión ama de casa, soltera, y con domicilio en calle Iberlucea Sur N° 421 de la ciudad de Rosario (S.F.). Ambas manifiestan su aceptación al cargo de gerentes de la sociedad TERCERA EDAD SRL y desempeñaran sus funciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato Social. Domicilio especial de las señoritas Gerentes de acuerdo a lo dispuesto por la ley 19.550, en los domicilios particulares de cada uno de ellas denunciados precedentemente.

\$ 200 533760 Ene. 28		
	 	

CONTRATO

TESTPLAST S.R.L.

Disolución y Nombramiento de Liquidador: Por Asamblea del 23 de diciembre del 2024, se resolvió la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo, nombrando liquidador a Horacio Francisco Rinaldo Testa, argentino, nacido el 04/10/1957, DNI 13.561.3071 domicilio Constitución 773, Las Rosas, Santa Fe. Dra. Antonela Testa, Mat. XLVII096, profesional autorizada.

\$ 135 533779 Ene. 28	

TRANSPORTE JULITO S. R. L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "TRANSPORTE IULITO S.R.L s/cesion de cuotas - modificación al contrato (Expte 639/24) según decreto de fecha 18-12-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos. En la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 08 (Ocho) días del mes de Noviembre del Año 2.024 se reúnen los Señores: RICARDO NAHUEL DUEÑAS, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Diciembre de 1.987, apellido materno MUÑOZ, D.N.I. N° 32.368.308 de profesión Comerciante, CUIT 20-32368308-6, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Alberto Chovet N° 166 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozicovichamail.com y SANTIAGO CISTOLA STAIGER, de nacionalidad argentino, nacido el día 26 de Noviembre de 2.002, apellido materno STAIGER, D.N.I. Nº 44.499.164, de profesión Comerciante, CUIT 20-44499164-0, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Sarmiento Nº 800, Joaquín Víctor González, Anta, Provincia de Salta, domicilio electrónico santiicistolagmail.com, todos ellos únicos socios de "TRANSPORTE JULITO S.R.L "y el Señor PEDRO ANGEL MARIA OSTOJIC, de nacionalidad argentino nacido el día 29 de Mayo de 1.961, apellido materno D'Angelo, D.N.I. N° 14.580.576, de profesión Comerciante, CUIT 20-14580576-8, de estado civil soltero domiciliado en Calle Sarmiento Nº 872, de la Localidad de Chovet Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com, todos hábiles para contratar, manifiestan y acuerdan lo siguiente. CESION DE CUOTAS - RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE- (Modificación Clausula Sexta) -MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO. -

-CESION DE CUOTAS.

El Señor EDUARDO NAHUEL DUEÑAS llamado en adelante "El Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad, consistente en 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil) cuotas de \$ 100 (Pesos diez), valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 17.500.000 (Pesos Diecisiete millones quinientos mil) en la siguiente proporción a a). - A SANTIAGO CISTOLA STAIGER la cantidad de 1.000.000 (Un millón) de cuotas de \$ 10 (Pesos diez), representativa de un Capital Social de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) quien recibe y acepta de plena conformidad. PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma. h). A PEDRO ANGEL MARIA OSTOJIC la cantidad de 750.000 (Setecientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 7.500.000 (Pesos Siete millones quinientos mil), quien recibe acepta de plena conformidad. PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 7.500.000 (Pesos Siete millones quinientos mil), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma. Con las ventas detalladas en los puntos a) y b) el "Cedente" Señor EDUARDO NAHUEL DUEÑAS transfiere a "los Cesionarios "Señores SANTIAGO CISTOLA STAIGER y PEDRO ANGEL MARIA OSTOJIC todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por la cedente hacia la misma. Con la firma del presente contrato los intervinientes se

otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para la cesión y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento. En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera: QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 25.000.000 (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) cuotas de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción SANTIAGO CISTOLA STAIGER posee 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 17.500.000 (Pesos Diecisiete millones quinientos) y PEDRO ANGEL MARIA OSTOJIC posee 750.000 (Setecientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez), representativas de un Capital social de \$ 7.500.000 (Pesos Siete millones quinientos mil). MANIFESTACION:

El Señor EDUARDO NAHUEL DUEÑAS en su carácter de "Cedente" y los Señores SANTIAGO CISTOLA STAIGER y PEDRO ANGEL MARIA OSTOJIC en carácter de "Cesionarios" manifiestan que encontrándose pendiente a la fecha la integración del 75% del Capital Social son responsables solidarios por las integraciones debidas, todo esto en un todo acuerdo con lo establecido en el Art. 150- Y párrafo de la L.G.S.

RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE (Modificación Clausula Sexta).

El Señor EDUARDO NAHUEL DUEÑAS expresa que habiendo cedido la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, presenta su renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando hasta la fecha. - Considerada la misma los socios aceptan dicha renuncia, quedando de esta manera totalmente desvinculado de la sociedad.

A continuación, se resuelve por unanimidad designar como gerente al Socio SANTIAGO CISTOLA STAIGER quien acepta de plena conformidad el cargo asignado.

Dado el cambio de gerente se modifica la Cláusula Sexta (Administración), quedando la misma redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Socio SANTIAGO CISTOLA STAIGER .-A tal fin usará sus propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente" procedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y/o enajenación de bienes muebles y bienes inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social.

VENADO TUERTO. 20 de diciembre de 2024.

\$ 400 533769 Ene. 28

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "TELEVISION LITORAL" S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2024, se ha resuelto fijar en cuatro (5) el número de directoras Titulares por el término de tres años, designándose como Presidente al Sr. Gustavo Santiago Scaglione, DNI 14.228.750, CUIT 20-14228750-2, apellido materno Gerlero, argentino, sexo masculino, empresario, nacido el 25/07/1961, casado con Josefina Daminato, con domicilio real en Pasaje Juan Álvarez 1530, Piso 8, Dto. B de Rosario y fijan domicilio especial en calle Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe., Vicepresidente Josefina Daminato DNI 17.773.029, CUIT 27-17773029-2, apellido materno Flanagan, argentina, sexo femenino, empresaria, nacida el 26/0211966, casada con Gustavo Santiago Scaglione, con domicilio real en Pasaie Álvarez 1530, Piso 8, Dto. B de la ciudad de Rosario y fija domicilio especial en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y como directores titulares a los Sres. Diego Feser, DNI 24.322.504, CUIT 20-24322504-45 apellido materno Muñoz, argentino, sexo masculino, abogado, nacido el 13/03/1975, casado con Malena Carrara, con domicilio real en calle Córdoba 1654, Piso 7 de Rosario, y domicilio especial en calle Paraguay 777, Piso 10 de Rosario; Hernán Juan Francisco Racciatti, DNI 14.228.823, CUIT 20-14228823-1, apellido materno Casiello, argentino, sexo masculino, abogado, nacido el 01/11/1960, casado con Andrea Gimeno, con domicilio real en calle Aquaribay 211, Country Carlos Pellegrini, de Rosario, y domicilio especial en calle Paraguay 777, Piso 12 de Rosario y Margarita Scaglione DNI 36.508.030, CUIT 27-36508030-0, apellido materno Daminato, argentina, sexo femenino, abogada, nacida el 12/11/1992, soltera, con domicilio real especial en calle Córdoba N° 5311 Piso 7 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 533793 Ene. 28		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

YACO S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos "YACO S.A. SI DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", cuij 21-05215397-9 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/10/2024. ante la finalización de mandato de los directores titulares Sres. Sergio Hugo Druetta y Claudio Marcelo Druetta y directores suplentes, Sres. Horacio Santiago Druetta y Daniel Eduardo Druetta, los Sres. accionistas han resuelto que todos continúen en sus cargos por lo que designan como directores titulares a los Sres. Sergio Hugo Druetta D.N.I. 14.535.983, domiciliado en Chacabuco 723 de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe y Claudio Marcelo Druetta, DNI. 16.716.419, domiciliado en calle Catamarca 1473 - 4º Piso "A" de la ciudad de Rosario, por tres ejercicios, venciendo sus mandatos el día 30 de junio de 2027 y directores suplentes a los Sres. Horacio Santiago Druetta, DNI. 12.592.589, domiciliado en Buenos Aires 14 de Cañada Rosquín y Daniel Eduardo Druetta , DNI. Nº 11.626.478, domiciliado en Emilio Ortiz 1 745 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, también por tres ejercicios, venciendo sus mandatos, de igual forma, el día 30 de junio de 2027 y establecer que los directores suplentes reemplazarán en el orden de su designación: Horacio Santiago Druetta reemplazará a Sergio Hugo Druetta y Daniel Eduardo Druetta reemplazará a Claudio Marcelo Druetta. Los nombrados han aceptado los cargos para los que fueron nombrados. BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,20 de diciembre

\$ 100 533780 Ene. 28

TRANSPORTE DI PIZIO HNOS. S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Junio del año 2024, se realiza este acto de cesión de cuotas sociales gratuita, en presencia de los siguientes Socios de la firma: "TRANSPORTE DI PIZIO HNOS. S.R.L."; a saber: por una parte, el Sr. FERNANDO ULISES DI PIZIO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 21 .898.950, CUIT N° 20-21898950-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Libera, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 59 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y CRISTIAN DI PIZIO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 20.195.933, CUIT 20-20195933-1, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre nº 547 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Chofer, en adelante: "LOS CEDENTES"; y por la otra, los Sres., VALENTINO BIANCO SAAVEDRA, argentino, mayor de edad, DNI N° 44.526.408, CUIL N° 20-44526408-4, de estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano nº 287 de la localidad de Amenábar, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y JORGELINA DANIELA ANDRADA, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.348.282, CUIT N° 27-32348282-4, de estado civil soltera, domiciliada en calle Balcarce n° 249 de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, en adelante LOS CESIONARIOS; quienes convienen y dejan constancia del siguiente contrato de cesión gratuita (donación) y transferencia de cuotas partes correspondiente a "TRANSPORTE DI PIZIO HNOS. S.R.L", el que se regirá por las siguientes cláusulas que se detallan a continuación, a saber:

PRIMERA: Los Sres. FERNANDO ULISES DI PIZIO Y CRISTIAN DI PIZIO ceden gratuitamente (donación) y transfieren en igual carácter a los Sres. VALENTINO BIANCO SAAVEDRA Y JORGELINA DANIELA ANDRADA, quienes lo aceptan, la cantidad de 2500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$100 (pesos cien) cada una, respectivamente, y que es toda la participación social que LOS CEDENTES poseen en la sociedad: "Transporte Di Pizio Hnos. S.R.W. En consecuencia, LOS CESIONARIOS, reciben de conformidad las cuotas sociales transferidas; SEGUNDA: La presente cesión y transferencia de las cuotas partes a las que se hace referencia en la Cláusula Primera, se efectúa a favor de LOS CESIONARIOS en forma gratuita; CUARTA: A su vez, el Sr. Fernando Ulises Di Pizio, renuncia en este acto a su carácter de socio gerente de la firma, debiendo por lo tanto, procederse a la modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social, referida a la Administración y Representación, la que se redacta a continuación; OUINTA: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, los Sres. Socios, Valentín Bianco y Jorgelina Andrada, pasan a redactar a continuación la modificación de las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta del Contrato Social, conforme se detallan a continuación: Cláusula Segunda, DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Belgrano n° 287 de la localidad de Amenabar, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país; Cláusula Quinta. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000), divididos en 2500 (dos mil quinientas) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto de la siguiente forma: El Sr. Valentino Bianco Saavedra, 1500 (mil quinientas) cuotas de capital, por un total de Pesos ciento cincuenta mil

(\$150.000); y Jorgelina Daniela Andrada, 1000 (mil) cuotas de capital por un total de pesos cien mil (\$100.000). Los socios integran en este acto el cien por ciento del capital suscripto, es decir la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$250.000);

Cláusula Sexta. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo, en forma exclusiva, del Sr. Socio Valentino Bianco Saavedra, quien reviste por lo tanto el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo de forma exclusiva del mencionado socio, quien suscribirá la documentación pertinente con su firma personal a continuación de la denominación "TRANSPORTE DI PIZIO HNOS. S.R.L.". Venado Tuerto, 21 de diciembre de 2024.

BERTOLOTTI VIAL S.R.L.

CONTRATO

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Aumentar el capital social que lo constituye la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,-), representados por cuatrocientas (400) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.0005-) cada una de valor nominal, a la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,-), o sea aumentarlo en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,-), este aumento dividido en cuatro mil seiscientas (4.600) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000,-) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en las siguientes proporciones VERÓNICA ANDREA MAYER: tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000,-); FACUNDO DANIEL BERTOLOTTI: seiscientas noventa (690) cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000,-) y MARÍA DEL ROSARIO BERTOLOTTI: cuatrocientas sesenta (460) cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000,-); este aumento es integrado totalmente mediante la capitalización de la cuenta Aportes irrevocables a Capitalizar por un valor de Pesos Cuatro millones Seiscientos mil (\$ 4.600.000,-). Como consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que le correspondían a los socios antes de aumentar el Capital Social, el artículo sexto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.0005-), representados por cinco mil (5.000) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000,-) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscrita e integrada por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: VERÓNICA ANDREA MAYER, Tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,-); FACUNDO DANIEL BERTOLOTTI, Setecientas cincuenta (750) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,-) y MARÍA DEL ROSARIO BERTOLOTTI, Quinientas (500) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS QUINIENTAS MIL (\$ 500.000,-). Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle: Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,-) según contrato de la sociedad vigente, Pesos Cuatro millones seiscientos mil (\$ 4.600.000,-)

DONACIÓN DE CUOTAS SOCIALES: VERÓNICA ANDREA MAYER, dona en este acto, en concepto de

anticipo de herencia a sus dos únicos hijos FACUNDO DANIEL BERTOLOTTI y MARÍA DEL ROSARIO BERTOLOTTI, la cantidad de Seiscientas veinticinco (625) cuotas sociales a cada uno, es decir un total de Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales de las cuáles es titular en la sociedad. Como consecuencia de la presente donación el artículo sexto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,-), representados por cinco mil (5.000) cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000,-) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscrita e integrada por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: VERÓNICA ANDREA MAYER, Dos mil quinientas (2.500) cuotas de Pesos un mil (\$1.000,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,-); FACUNDO DANIEL BERTOLOTTI, Un mil trescientas setenta y cinco (1.375) cuotas de Pesos un mil (\$1.000,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.375.0005-) y MARÍA DEL ROSARIO BERTOLOTTI, Un mil ciento veinticinco (1.125) cuotas de Pesos un mil (\$1.000,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000,-). Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha"

CAMBIO DE GERENCIA: En el presente acto el Sr. Gerente DANIEL RODOLFO BERTOLOTTI, presenta su renuncia a la gerencia. Como consecuencia de la misma y por decisión unánime la cláusula séptima del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. Se designa al Señor FACUNDO DANIEL BERTOLOTTI y a la Señora MARÍA DEL ROSARIO BERTOLOTTI, con el cargo de GERENTE, quiénes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Para la disposición de bienes registrables se requerirá la firma conjunta de los gerentes".

TODO SEGÚN CONTRATO DE: 14/NOVIEMBRE/2024.

\$ 150 533897 Ene. 28

ASI QUE BUENO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se comunica que los socios de ASI QUE BUENO SRL MABEL DELGOBO, argentina, nacida el 14 de agosto de 1963, D.N.I. N° 16.289.139, CUIT 27-16289139-7, de profesión jubilada, divorciada de sus primeras nupcias con Gustavo Luis Regiardo, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1 140 de Arequito, provincia de Santa Fe y el señor HERNÁN REGIARDO, argentino, nacido el 18 de junio de 1990, D.N.I. N° 34.856.4845 CUIT 20-34856484-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Samantha Marie Trottier, con domicilio en Loxahatchee Pimlico Drive East N° 16087 de Florida, Estados Unidos, manifiestan que han resuelto por unanimidad con fecha 10 de diciembre de 2024:

1- Cesión de cuotas sociales: Con acuerdo unánime de los socios y de plena conformidad con la cláusula novena del contrato social, la socia Mabel Delgobo vende cede y transfiere 1.875 cuotas de capital de la mencionada sociedad la señora Samantha Marie Trottier, estadounidense, pasaporte Nro A521835761, CDI 20-60485075-5, casada en primeras nupcias con Hernán

Regiardo, nacida el 22 de abril de 1998, comerciante, con domicilio en Loxahatchee Pimlico Drive East N° 16087 de Florida, Estados Unidos.

- 2- Modificación de cláusula quinta: Como consecuencia de las transferencias de cuotas de capital mencionadas se modifica la cláusula quina del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.750.000,-), dividido en tres mil setecientas cincuenta (3. 750) cuotas de capital de mil pesos (\$1. 000. -) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Hernán Regiardo suscribe un mil ochocientas setenta y cinco (1.875) cuotas de capital de mil pesos (\$1. 000, -) cada una, es decir la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 1.875.000,-) que se encuentra totalmente integrado, y la socia Samantha Marie Trottier suscribe un mil ochocientas setenta y cinco (1. 875) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000,-) cada una, es decir la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$ 1.875.000,-) que se encuentra totalmente integrado.
- 3- A su vez por acta acuerdo se decide modificar la sede social de ASI QUE BUENO SRL, pasando la misma a ser L. N. Alem N° 1363, Arequito, provincia de, Sktnta Fe y se ratifica el cargo de Gerente de la señora Mabel Delgobo.

\$ 200 533906 Ene.28		

CBC DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

- 1. Integrantes de la sociedad: AXEL LIONEL CASTELLANI, argentino, de apellido materno Fernández de Luco, nacido el 07/12/1990, titular del DNI № 35.875.055, CUIT № 27-35875055-4, comerciante, soltero, con domicilio en calle Eva Perón № 783 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe domicilio electrónico (email) sefirot.servicios@gmail.com; PAULO IGNACIO BAZZANA, argentino, de apellido materno Antonelli, nacido el 30/07/1992, titular del DNI № 37.048.107, CUIT № 2037048107-6, comerciante, soltero, domiciliado en calle Dorrego № 1846 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email) paulobazzana@gmail.com; y EMILIANO GABRIEL CARABALLO, argentino, de apellido materno Rabinovich, nacido el 02/07/1998, titular del DNI № 41.319.832, CUIT № 2041319832-2, comerciante, soltero, domiciliado en calle Ricchieri № 243 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email)emiliaraballo@outlook.com.ar.
- 2. Fecha de instrumento de constitución: 10/12/2024.
- 3. Razón Social: "CBC DESARROLLOS SRL".
- 4. Domicilio: Avenida San Martín Nº 1810, San Lorenzo (2200), Santa Fe, Argentina.
- 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cervecería, cafetería, heladería. b) Venta de toda clase de productos alimenticios y

despacho de bebidas con o sin alcohol, productos lácteos, postres, helados, sándwiches, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. c) Otorgamiento de franquicias y administración. d) Elaboración de todo tipo de sándwiches, hamburguesas, pizzas, panificados, viandas, postres, y especialidades en pastelería. e) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering).-

- 6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-
- 7. Capital Social: Pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000.-)
- 8 Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto en tal carácter a los tres socios que constituyen la sociedad Axel Lionel Castellani, Paulo Ignacio Bazzana y Emiliano Gabriel Caraballo. El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios gerente en forma indistinta.
- 9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-
- 10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente.
- 11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$	146	5,72	533	845	Ene.	28
----	-----	------	-----	-----	------	----

CENTRO MEDICO DEPORTIVO DE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de la de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se, publica por el término de ley:

"CENTRO MEDICO DEPORTIVO DF S.R.L." sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 19 de agosto de 2021, Contratos, Tomo 172, Folio 6540, Número 1260; ha aprobado el día 24/10/2024 la cesión del 25% de las cuotas sociales.

1) Datos de los socios:

GAVAZZA ALBERTO PABLO, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1979, de estado civil casado, domiciliado en la calle Colombres 1875 30 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 27.518.223, de profesión Comerciante, CUIT 20-27518223-1; OLIVETTO ROBERTO, argentino, nacido el 23 de Junio de 1957, de estado civil casado, domiciliado en la calle 3 de febrero 67 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 13.588.082, de profesión Medico, CUIT 2013588082-6; OLIVETTO ADRIAN LUIS, argentino, nacido el 20 de Julio de 1967, de estado civil

casado, domiciliado en la calle Santa Fe 2440 P3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 18.263.987, de profesión Medico, CUIT 20-18263987-8; OLIVETTO JAVIER MARTIN, argentino, nacido el 9 de Abril de 1985, de estado civil casado, domiciliado en la calle España 382 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 31.432.838, de profesión Medico, CUIT 2031432838-9.

2) Datos de la cesión:

a) el Sr. GAVAZZA ALBERTO PABLO vende, cede y transfiere 2000 cuotas sociales, a su valor de cien pesos (\$ 100.-) cada una, totalizan un Capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) de las cuales: al Sr. OLIVETTO ROBERTO, DNI N° 13.588.082, seiscientos sesenta y seis (666) cuotas; al Sr. OLIVETTO ADRIAN LUIS, DNI N° 18.263.987, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas; al Sr. OLIVETTO JAVIER MARTIN, DNI N° 31.432.838, seiscientos sesenta y siete (667); la sociedad representada en este acto por su gerente el señor JAVIER MARTIN OLIVETTO acepta y presta conformidad a la cesión de deudas instrumentada es este convenio. Contando con la conformidad de OLIVETTO ROBERTO y OLIVETTO ADRIAN LUIS, La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos argentinos doscientos mil (\$200.000,00), los cuales son pagados en este acto en efectivo. Así mismo, el cedente declara que la presente cesión y venta incluye y cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular.

A tal efecto se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en suma de pesos \$ 800.000 (Ochocientos Mil) dividido en 8.000 cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente forma: El Señor ROBERTO OLIVETTO 2666 (doscientos sesenta y seis) cuotas representativas del 33.325% del capital social; el Señor ADRIAN LUIS OLIVETTO 2667 (doscientos sesenta y siete) cuotas representativas del 33,3375% del capital social; y el Señor JAVIER MARTIN OLIVETTO 2667 (doscientos sesenta y siete) cuotas representativas del 33.3375%.

De tal manera, el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad.

- b) Renuncia el Sr. ALBERTO PABLO GAVAZZA a la gerencia de la sociedad, designándose unánimemente al Sr. OLIVETTO JAVIER MARTIN, modificándose la cláusula "Sexta: Administración, Dirección y/o Representación".
- c) Se resuelve unánimemente modificar el domicilio social a la calle Urquiza 1337 de la ciudad de Rosario, modificándose la cláusula "Segunda: Domicilio".

\$ 130 533865 Ene. 28		

CLARITEC MANTENIMIENTO

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

En Rosario, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2024 la señora ALCACER JOSEFINA. argentina. de sexo femenino, nacida el 13/09/1977, DNI 26.073.350. CUIT 27-26073350-3. de profesión Contador Público, casada, domiciliada en calle San Lorenzo 3874, Rosario (2000). Provincia de Santa Fe. Argentina: ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal con sujeción al siguiente:

ESTATUTO

DENOMINACION: CLARITEC MANTENIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO: San Lorenzo 3874. Rosario. Santa Fe.

DURACIÓN: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, mantenimiento y conservación de piletas. parques y espacios verdes, de edilicios particulares. consorcios, clubes de campo, de carácter público y/o privados. Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas. municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social, y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

CAPITAL: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por VEINTE MIL acciones de PESOS CIEN (\$ 100), valor nominal cada una. Las VEINTE MIL (20.000) acciones pertenecen a ALCACER JOSEFINA. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse. como mínimo uno, y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La administradora Titular será JOSEFINA ALCACER. argentina, nacida el 13/09/1977. DNI 26.073.350, CUIT 27-26073350-3. de pro1sión contador público, casada en primeras nupcias con Enzo Patricio Roberto, DNI 25.171.425. domiciliada en calle San Lorenzo 3874, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe. Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido constituye domicilio especial en la sede social: y el Administrador Suplente será ENZ PATRICIO ROBERTO. argentino, nacido el 03/06/1976, DNI 25.171.425. CUIT 20-25171425-9. de profesión licenciado en administración de empresas, casado en primeras nupcias con Josefina Alcacer. DNI 26.073.350, domiciliado en calle Balcarce 1681. Rosario (2000). Provincia de Santa Fe, Argentina.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los

accionistas conforme el del art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El último día del mes de Octubre de cada año.

\$ 150 533866 Ene. 28

EL CASCO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea del día 29 de noviembre de 2024, se resuelve la elección los miembros del DIRECTORIO por un nuevo periodo de dos (2) ejercicios, compuesto por TRES (3) Directores Titulares: Presidente: SYLVINA MORGANTINI de BOGLIONE, DNI No. 5.172.277, Vicepresidente: FEDERICO JOSE BOGLIONE, DNI No 18.242.778 y Director Titular: SYLVINA MARIA BOGLIONE de VÁZQUEZ, DNI No. 20.298.714 y por un ejercicio a los SINDICOS: Titular: STELLA MARIS WINKLER, DNI No. 13.032,178 y Suplente: RODRIGO NICOLAS COCHET, DNI No. 22.698.268..

ROSARIO, 26 de diciembre de 2024.

\$ 50 533873 Ene. 28

ESTABLECIMIENTO EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19550 SE HACE SABER QUE POR ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA N.º 23 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 y Nº 24 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, ESTANDO PRESENTE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SE RESUELVE INTEGRAR EL DIRECTORIO DE " ESTABALECIMIENTO EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA" DE LA SIGUIENTE MANERA.-

PRESIDENTE: BONETTO José Luis DNI 8.587.599, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de septiembre de 1967, Cuit N° 20185875998, domiciliado en calle Guemes Nº 253 de Berabevú, Santa Fe, VICEPRESIDENTE: BONETTO Marcelo Leandro, DNI 14.450.180, cuit 20144501803, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1962 con domicilio en Alvear N.º 158, Berabevú, Santa fe,DIRECTOR SUPLENTE: PIERMATEI Silvina de Luján, DNI 20.686.544, Cuil 27-20686544-5 argentina,casada, ama de casa, nacida el 03 de julio de 1967, DNI. N° 30.379.797, con domicilio en calle Güemes N.º 253, Santa Fe.

DE LOS ESTATUTOS: LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN ESTATUTOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008.AL- TOMO 89, FOLIO 8819, N.º 474 .- DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA EN CALLE URQUIZA 882 PB DE LA CIUDAD DE ROSARIO,

PROVINCIA DE SANTA FE. DURACION DE LOS CARGOS TRES (3) AÑOS.
\$ 50 533882 Ene. 28
ERGIA S.R.L.
RECONDUCCIÓN
Se hace saber que en fecha 16 de abril de 2024, en la sociedad ERGIA S.R.L., se decidió la RECONDUCCIÓN POR QUINCE (15) AÑOS a contar desde la fecha de reconducchn por el Registro Público. La sociedad se encuentra inscripta originalmente en Contratos al Tomo 164, Folio 33880, y Nro 2193.
\$ 50 533887 Ene. 28
FIBRAX S.A.S.
ESTATUTO
1) DOMICILIO REAL SOCIO:
- Marcelo Eduardo Simón domicilio real en calle 12 de Octubre 1945 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe.
\$50 533854 Ene. 28
FRUTAS DON RAMON S.R.L.
CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FRUTAS DON RAMON S.R.L. s/ contrato expediente n° 1988/24 se hace saber que por documento privado del 16/10/2024 se ha decidido la constitución de la siguiente sociedad:

1) Datos personales de los socios OJEDA, FRANCO ADRIAN argentino, mayor de edad, soltero,

D.N.I. Nro. 41.601.117, C.U.I.T.:20-41601117-7 Comerciante, nacido el día 10 de enero de 1999, de apellido materno °Vigil°, domiciliado realmente en Pasaje José Luis Cabezas 4870, Santa Fe, y el señor OJEDA, CLAUDIO SALVADOR, argentino, mayor de edad, soltera, D.N.I. Nro, 22.800.580 C.U.I.T, 2022800580-1, comerciante, nacido el 5 de Junio de 1972 de apellido materno "Latino", domiciliado realmente Lavaisse 3757, Santa Fe.

- 2) Fecha de instrumento de constitución: 16 de octubre de 2024
- 3) Denominación Social: "FRUTAS DON RAMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) Domicilio Social: ciudad de Santa Fe.
- 5) Sede Social: Teniente Loza sin puesto 112, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 6) Objeto social: Venta al por Mayor y Menor y distribución de frutas, verduras, hortalizas, frutos secos, especies, hongos y alimentos no perecederos. Servicio de Transporte. No se realizarán las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las previstas en el art. 299 inc. 4° de la L.G.S.
- 7) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 8) Capital social: : El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones \$20.000.000.-), dividido en veinte mil cuotas (20.000) de mil (\$1000) pesos de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Señor Ojeda Franco Adrián diez mil (10.000) cuotas, por pesos diez millones (\$ 10.000.000) y el señor Ojeda Claudio Salvador, diez mil (10.000) cuotas, por pesos diez millones (\$ 10.000.000) que se integran totalmente en el momento de constitución.
- 9) Administración: Estará a cargo del Socios Gerente Ojeda Franco Adrián.
- 10) Representación: Estaré a cargo del Socios Gerente Ojeda Franco Adrián (Art. 9)
- 11) Fecha de cierre de ejercicio: se fija el día 31 de agosto de cada año.

\$ 110 533921 Ene. 28

HOTEL IDEAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas – retiro e ingreso de socios, s/Expte. Nº 3292/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) La señora CARMELA APOLLONIO (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. RUBEN MIGUEL RUBIOLO la cantidad de mil seiscientas veintisiete (1.627.-) cuotas sociales de capital de "HOTEL IDEAL S.R.L. que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de Pesos mil seiscientos veintisiete (1.627.-)
- c) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

OUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe mil seiscientas veintisiete (1.627) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos mil seiscientos veintisiete (\$1.627); DIÑEIRO MARIELA RITA, suscribe seiscientas sesenta y cuatro (664) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664.-); DIÑEIRO WALTER RAUL, suscribe seiscientas sesenta y cuatro (664) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); ORLANDI CLAUDIO VICTOR, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos rail ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico y Orlandi, Andrés Sebastián; ORLANDI JORGE FEDERICO, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Andrés Sebastián y Orlandi, Claudio Víctor; ORLANDI ANDRES SEBASTIAN, suscribe mil ochocientas noventa y ocho (1.898.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y ocho (\$1.898.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico, y Orlandi, Claudio Víctor.-; VILLAREJO, JOSE ALFONSO suscribe mil cuatrocientos setenta y dos (1.472.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil cuatrocientos setenta y dos (\$1.472.-) y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada tina que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533917 Ene. 28		

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Retiro e ingreso de socios", s/Expte. N2 3308/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) Los señores ORLANDI JORGE FEDERICO, ORLANDI ANDRES SEBASTIAN y ORLANDI CLAUDIO VICTOR (cedentes) venden, ceden y transfieren al Sr. RIJBEN MIGUEL RUBIOLO la cantidad de setecientas noventa y dos (\$792) cuotas sociales en condominio de HOTEL IDEAL que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos setecientos noventa y dos (\$792.);
- c) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de dólares estadounidenses catorce mil trescientos (U\$D 14.300.-), en efectiva.
- d) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$ 15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (\$ 15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe siete mil cuatro (7,004.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos siete mil cuatro (\$7.004.-); NICOLAS RUBIOLO, suscribe tres mil novecientas siete (3.907) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos tres mil novecientos siete (\$3.907.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientas cincuenta y cinco (\$1.984.-); y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533916 Ene. 28		

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de P Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas Retiro e Ingreso de Socios, s/Expte. Nº 3298/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) El señor VILLAREJO JOSE ALFONSO (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. RUBEN MIGUEL RUBIOLO la cantidad de mil cuatrocientas setenta y dos (1.472.-) cuotas sociales de capital de HOTEL IDEAL S.R.L. que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos mil cuatrocientos setenta y dos (\$1.472.-);
- c) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de dólares estadounidenses veintiséis mil seiscientos (U\$D 26.600.-), en efectivo:
- d) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$ 15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (\$ 15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe tres mil setecientas sesenta y tres (3.763.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos tres mil setecientos sesenta y tres (\$3.763.-); NICOLAS RUBIOLO, suscribe seiscientas sesenta y cuatro (664) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); ORLANDI CLAUDIO VICTOR, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico y Orlandi Andrés Sebastián; ORLANDI JORGE FEDERICO, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (si.-) cada una en condominio con Orlandi, Andrés Sebastián y Orlandi, Claudio Víctor; ORLANDI ANDRES SEBASTÍAN, suscribe mil ochocientas noventa y ocho (1.898.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y ocho (\$1.898.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi Jorge Federico, y Orlandi, Claudio Víctor.-; y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533915 Ene. 28		

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Retiro e ingreso de socios, s/Expte. Nº 3308/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) El señor LOZANO CESAR (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. ARIEL ANISETTI la cantidad de mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas sociales en condominio de HOTEL IDEAL S.R.L. que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-);
- c) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de dólares estadounidenses treinta y cinco mil novecientos (U\$D 35.900.-), en efectivo.
- d) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$

15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (\$ 15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: c/ señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe siete mil cuatro (7.004.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos siete mil cuatro (\$7.004.-); NICOLAS RUBIOLO, suscribe tres mil novecientas siete (3.907) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos tres mil novecientos siete (\$3.907.-); ARIEL FABRICIO ANISSETTI, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientas cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533914 Ene. 28		

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Retiro e ingreso de socios", s/Expte. Nº 3302/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) El señor ORLANDI ANDRES SEBASTIAN (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. NICOLAS RUBIOLO la cantidad de mil ochocientas noventa y ocho (1.898.-) cuotas sociales de capital de HOTEL IDEAL que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos mil ochocientos noventa y ocho (\$1898.-);
- c) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil trescientos (U\$D 34.300.-), en efectivo.
- d) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$ 15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (\$ 15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe cuatro mil trescientas quince (4.315-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos cuatro mil trescientos quince (\$4.315.-); NICOLAS RUBIOLO, suscribe tres mil novecientas siete (3.907) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos tres mil novecientas siete (\$3.907.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); ORLANDI CLAUDIO VICTOR, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico y Orlandi Andrés Sebastián; ORLANDI JORGE FEDERICO, suscribe setecientas

noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Andrés Sebastián y Orlandi, Claudio Víctor; ORLANDI ANDRES SEBASTIAN, suscribe setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi Jorge Federico, y Orlandi, Claudio Víctor.-; y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533912 Ene. 28	

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Retiro e ingreso de ocios, s/Expte. Nº 3307/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) El señor ORLANDI CLAUDIO VICTOR (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. NICOLAS RUBIOLO la cantidad de mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas sociales de capital de HOTEL IDEAL S.R.L." que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-);
- c) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil: trescientos (U\$D 34.300.-), en efectivo.
- d) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$ 15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (\$ 15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe seis mil doscientas doce (6.212.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos seis mil doscientos doce (\$6.212.-); NICOLAS RUBIOLO, suscribe tres mil novecientas siete (3.907) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos tres mil novecientas siete (\$3.907.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); ORLANDI CLAUDIO VICTOR, suscribe setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico y Orlandi Andrés Sebastián; ORLANDI JORGE FEDERICO, suscribe setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Andrés Sebastián y Orlandi, Claudio Víctor; ORLANDI ANDRES SEBASTIAN, suscribe setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi Jorge Federico, y Orlandi, Claudio Víctor.-; y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas— Retiro e ingreso de socios, s/Expte. Nº 3301/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;

\$ 200 533911 Ene. 28

- b) El señor ORLANDI JORGE FEDERICO (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. NICOLAS RUBIOLO la cantidad de mil trescientas cuarenta y cinco (1.345.-) cuotas sociales de capital de "HOTEL IDEAL que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos mil trescientos cincuenta y cinco (\$1.345.-);
- c) El señor ORLANDI JORGE FEDERICO (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. RUBEN MIGUEL RUBIOLO la cantidad de quinientas cincuenta y dos (552.-) cuotas sociales de capital de "HOTEL IDEAL S.R.L. que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos quinientos cincuenta y dos (\$552.-);
- d) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de dólares estadounidenses treinta y cuatro mil trescientos (U\$D 34.300.-), en efectivo, proporcionalmente a la cantidad de cuotas sociales adquiridas.
- e) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$ 15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (\$ 15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe cuatro mil trescientas quince (4.315.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos cuatro mil trescientos quince (\$4.315.; NICOLAS RUBIOLO, suscribe dos mil nueve (2.009) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil nueve (\$2.009.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); ORLANDI CLAUDIO VICTOR, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico y Orlandi Andrés Sebastián; ORLANDI JORGE FEDERICO, suscribe setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Andrés Sebastián y Orlandi, Claudio Víctor; ORLANDI ANDRES SEBASTIAN, suscribe mil ochocientas noventa y ocho (1.898.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y ocho (\$1.898.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi Jorge Federico, y Orlandi, Claudio Víctor.-; y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas

cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

f) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533910 Ene. 23	

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la la Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L.s/Cesión de Cuotas - Retiro e ingreso de socios, s/Expte. 3293/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) El señor DIÑEIRO WALTER RAUL (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. NICOLAS RUBIOLO la cantidad de seiscientas sesenta y cuatro (664.-) cuotas sociales de capital de HOTEL IDEAL S.R.L. que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$ 664.-);
- c) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de dólares estadounidenses doce mil (USD 12.000.-), en efectivo.
- d) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (15.850.-) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe dos mil doscientas noventa y una (2.291.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos dos mil doscientos noventa y uno (\$2.291.-); DIÑEIRO WALTER RAUL suscribe seiscientas sesenta y cuatro (664) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); ORLANDI CLAUDIO VICTOR, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos Mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico y Orlandi, Andrés Sebastián; ORLANDI JORGE FEDERICO, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Andrés Sebastián y Orlandi, Claudio Víctor; ORLANDI ANDRES SEBASTIAN, suscribe mil ochocientas noventa y ocho (1.898.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y ocho (\$1.898.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico, y Orlandi, Claudio Víctor.-; VILLAREJO, JOSE ALFONSO suscribe mil cuatrocientos setenta y dos (1.472.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil cuatrocientos setenta y dos (\$1.472.-) y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533909 Ene. 28		

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la la Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: HOTEL IDEAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Retiro e ingreso de socios) s/Expte. Nº 3292/2024, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

- a) Fecha de instrumento: 27 de Junio de 2024;
- b) La señora DIÑEIRO MARIELA RITA (cedente) vende, cede y transfiere al Sr. RUBEN MIGUEL RUBIOLO la cantidad de seiscientas sesenta y cuatro (664.-) cuotas sociales de capital de HOTEL IDEAL S.R.L. que a su valor nominal de pesos un (\$1.), representan un capital de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664.-);
- c) Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social de HOTEL IDEAL S.R.L. queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$15.850.-) dividido en quince mil ochocientas cincuenta (15.850.-) cuotas de un peso (\$1-) cada una, que los socios suscriben y tienen integradas de la siguiente manera: el señor RUBEN MIGUEL RUBIOLO suscribe mil seiscientas veintisiete (1.627) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una lo que representa un capital total de pesos mil seiscientos veintisiete (\$1.627); DIÑEIRO MARIELA RITA, suscribe seiscientas sesenta y cuatro (664) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664.-); DIÑEIRO WALTER RAUL, suscribe seiscientas sesenta y cuatro (664) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos seiscientos sesenta y cuatro (\$664.-); LOZANO CESAR, suscribe mil novecientas ochenta y cuatro (1.984.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil novecientos ochenta y cuatro (\$1.984.-); ORLANDI CLAUDIO VICTOR, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico y Orlandi, Andrés Sebastián; ORLANDI JORGE FEDERICO, suscribe mil ochocientas noventa y siete (1.897.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y siete (\$1.897.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Andrés Sebastián y Orlandi, Claudio Víctor; ORLANDI ANDRES SEBASTIAN, suscribe mil ochocientas noventa y ocho (1.898.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos mil ochocientos noventa y ocho (\$1.898.-), y setecientas noventa y dos (792) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una en condominio con Orlandi, Jorge Federico, y Orlandi, Claudio Víctor.-; VILLAREJO, JOSE ALFONSO suscribe mil cuatrocientos setenta y dos (1.472.-) cuotas de pesos uno (\$1..) cada una que representan un capital total de pesos mil cuatrocientos setenta y dos (\$1.472.-) y MOLINA, LILIANA GRACIELA suscribe dos mil novecientas cincuenta y cinco (2.955.-) cuotas de pesos uno (\$1.-) cada una que representan un capital total de pesos dos mil novecientos cincuenta y cinco (\$2.955.-).

e) Se ratifican las restantes cláusulas del Contrato Social, no modificadas por el presente.

\$ 200 533908 Ene. 28

INDUSTRIAS MARCELINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza Dra. María Celeste Rosso y de la Secretaria del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Julia Petracco se procede a publicar lo siguiente:

La asamblea general ordinaria de fecha 15 de octubre de 2024 de INDUSTRIAS MARCELINI SA. con domicilio legal en Ruta N° 94 km 25,8 de la ciudad de Villa Cañás, provincia de Santa Fe, se procedió a la designación de miembros del Directorio y a la distribución de cargo por 2 (dos) ejercicios, designando por unanimidad a los Sres.:

- 1) MARCELINI, Ariel Alejandro, mayor de edad, nacionalidad Argentina, titular del DNI Nro. 26.193.837, CUIT Nro. 20-26193837-6, nacido el 03 de noviembre de 1977, estado civil soltero, actividad empresario, domicilio especial en Ruta 94 Km 25,8 Villa Cañás Santa Fe, correo electrónico amarcelini@marcelini.com.ar, como Director Titular y Presidente
- 2) MARCELINI, Silvana Lujan, mayor de edad, nacionalidad Argentina, titular del DNI Nro. 23.938.889, CUIT Nro. 27-23938889-8, nacido el 09 de diciembre de 1974, estado civil casada, actividad empresario, domicilio especial en Ruta 94 Km 25,8 Villa Cañás Santa Fe, correo electrónico smarcelini@marcelini.com.ar, como Director Titular y Vicepresidente
- 3) MARCELINI, Luis Oscar, mayor de edad, nacionalidad Argentina, titular del DNI Nro. 10.411.202, CUIT Nro. 20-10411202-2, nacido el 22 de marzo de 1952, estado civil casado, actividad empresario, domicilio especial en Ruta 94 Km 25,8 Villa Cañás Santa Fe, correo electrónico svillares@marcelini.com.ar, como Director Suplente

Los directores han aceptado el cargo y constituyeron domicilio especial de la sede social.

\$ 80,85 534277 En. 28 ______

TOSCANA S.A.S.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "SUNOUT DE MARTIN VAILLARD Y FRANCO STOFFEL", que tramita ante Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber:

- 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2025.
- 2. SOCIOS: FRANCO STOFFEL, apellido materno "Williner", nacido el 16 de julio de 1997, titular del D.N.I. N° 40.556.607, CUIT N° 23-40556607-9, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Av. Pucará Nº 1238 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico Franco.stoffel16@gmail.com; y MARTIN VAILLARD, apellido materno "Buffa", nacido el 22 de mayo de 1998, titular D.N.I. N° 40.968.367, CUIT N° 20-40968367-4, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Eloy Gaitán N° 242 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico martinvaillard@gmail.com;
- 3. DENOMINACION: "TOSCANA S.A.S." (continuadora de "SUNOUT DE MARTIN VAILLARD Y FRANCO STOFFEL", por subsanación).
- 4. DOMICILIO: calle Conscripto Zurbriggen № 793 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. -
- 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
- 6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) De Fabricación: confección de cortinados, toldos, revestimientos, coberturas y cerramientos para inmuebles, barrales y accesorios para cortinas, perfilería metálica, artículos textiles y similares; 2) De comercialización: compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler de cortinados, toldos, coberturas y cerramientos para inmuebles, barrales y accesorios para cortinas, perfilería metálica, artículos textiles, bienes muebles, artículos de decoración y similares. 3º) Servicios: reparación, refacción, mantenimiento, instalación, servicio técnico de instalaciones de edificios y construcciones en general; la decoración y diseño de interiores de interiores; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. -
- 7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho millones quinientos mil con 00/100.- (\$ 48.500.000,00.-), representado por cuarenta y ocho millones quinientos mil (48.500.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
- 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Deberá designarse igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial. La asamblea fija su remuneración. Los socios fundadores designan para integrar el primer órgano de administración y representación: Administrador y Representante Titular: FRANCO STOFFEL, apellido materno "Williner", nacido el 16 de julio de 1997, titular del D.N.I. N° 40.556.607, CUIT N°

23-40556607-9, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Av. Pucará Nº 1238 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico Franco.stoffel16@gmail.com; Administrador Suplente: SONIA ROSANA WILLINER, apellido materno "Pollini", nacida el 24 de junio de 1967, titular del D.N.I. Nº 18.312.833, CUIT Nº 27-18312833-2, divorciada según sentencia judicial de fecha marzo del año 2007, tramitada en autos caratulados "Expediente Nº 31/2007 Año2007, Williner Sonia Rosana y Daniel Aníbal Stoffel s/Divorcio Vincular por presentación conjunta", por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comerciante, argentina, domiciliada en calle Av. Pucará Nº 1238 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico sw.willinersonia@gmail.com.--

- 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.
- 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. -
- \$ 260 534488 En. 28